



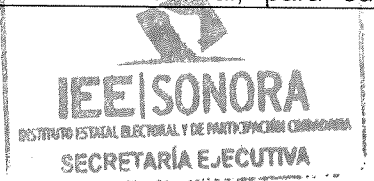
**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL**

**01 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO	
1	José Guadalupe Curie!	Representante legal de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando en esencia lo siguiente: "...I. Que la denominación de la organización de ciudadanos es la siguiente: MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE. II. Que el nombre del representante legal de la organización ciudadana, es el de quien suscribe la presente. III. Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local XV, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora y pretende celebrarse el día 06 de noviembre de 2016, a las 12:30 horas, iniciando el registro de asistentes a las 9:30 horas...V. Que la dirección en donde se pretende realizar la misma es la siguiente: Salón de eventos "Yaqui fiestas" ubicado en calle Carrillo Puerto No. 423 entre Magaña y Obregón en Pueblo Yaqui, Cajeme, Sonora..."</p>	<p>Se tiene por presentada la solicitud de asamblea distrital, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en tiempo y forma en términos de los artículos 21 y 22 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local emitido por el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Derivado de ello, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez, para que informe a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense que el registro de personas afiliadas iniciará a las nueve horas con treinta minutos en términos del artículo 24 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local.</p> <p>De igual manera, se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar el referido escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su</p>

ATENCIÓN

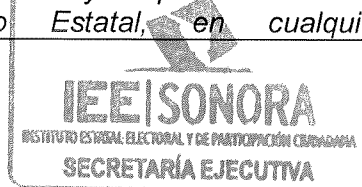
  
 LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>conocimiento en términos de la reglamentación aplicable.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, incluyendo la notificación personal a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.</p>
2	Ramón Antonio Díaz Nieblas	Diputado Local del Distrito XXI de Sonora	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"...me permito comentar que en ejercicio de mis facultades, como Diputado Local del Distrito XXI, el próximo 4 de noviembre del presente año, estaré brindando mi primer informe anual de labores y de gestión..."</i>.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por informado a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto del informe de labores a que se refiere el escrito de cuenta, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las anotaciones correspondientes respecto a dicho evento, y agregue a la carpeta relativa a los informes de actividades realizadas por los diputados del Congreso del Estado de Sonora.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.</p>
3	Tec. Jaime Moreno Berry	Comisionado Político del Partido del Trabajo en Sonora	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento la sustitución del C. Jase Haro del Castillo Representante Suplente, quedando en su lugar el Lic. Noé Olivas Trujillo..."</i>.</p>	<p>Se acuerda de conformidad lo solicitado, con fundamento en el artículo 83 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece: <i>"Artículo 83.-...I.- Los partidos políticos acreditarán a sus representantes propietarios y suplentes ante el Instituto Estatal, en cualquier"</i></p>

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



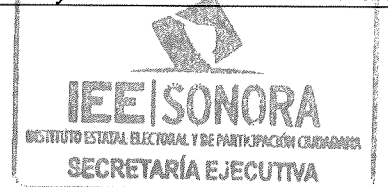
momento; ...VI.- La acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmadas por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante el Instituto Estatal contará con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y municipales. En ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación que deberá ser debidamente firmada..."

En consecuencia y toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el precitado artículo 83, se tiene por acreditado al licenciado Noé Olivas Trujillo, como representante suplente del Partido del Trabajo, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que emita la respectiva constancia de acreditación al representante suplente del Partido del Trabajo ante este Instituto, tal y como lo señala el artículo 123 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece que: "ARTÍCULO 123.- Corresponde al secretario ejecutivo del Consejo General: ...IX.- Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;...", así como para que gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración para efectos de lo establecido en el artículo 83 fracción VIII, inciso b) de la Ley electoral local, que señala: "ARTÍCULO 83.- Los partidos políticos y coaliciones tendrán

ATENTAMENTE

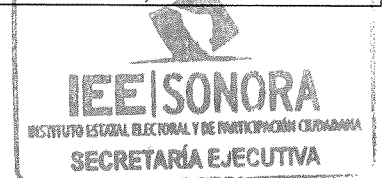
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



derecho a nombrar representantes que integrarán los organismos electora/es bajo las siguientes reglas: ...VIII.- Los representantes tendrán los siguientes derechos: ...b) En el caso de los representantes ante el Instituto Estatal, recibir la remuneración que el Consejo General determine, en su presupuesto de egresos;...", a la Dirección del Secretariado para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, así como a la Unidad Técnica de Informática para que actualice la información de la página oficial de internet, conforme a lo establecido en los artículos 42 fracción XXIX y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen lo siguiente: "ARTÍCULO 42. La Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones: ... XXIX.- Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas; de los candidatos a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos;... ARTÍCULO 46. La Unidad Técnica de informática tendrá las siguientes atribuciones: ...VII.- Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;..."

ATENTAMENTE

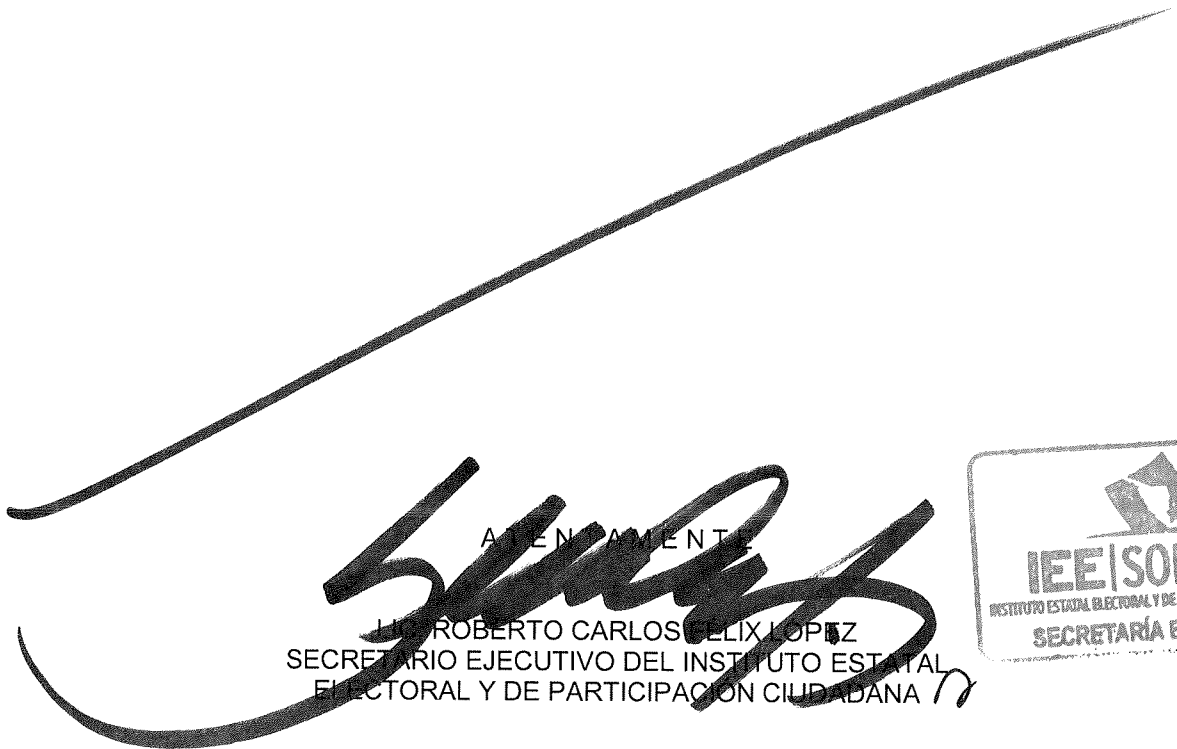
  
LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>Asimismo se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, para que una vez llevados a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido del Trabajo de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el TEC. Jaime Moreno Berry, con el carácter de Comisionado Político del Partido del Trabajo en Sonora, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	--	---

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a primero de noviembre de 2016.

  
 A T E N D I M I E N T E  
 LIC. ROBERTO CARLOS CELIX LOPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

